



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chincha

Jay. web

RESOLUCION N° 1273 -2024-GM/MPCH

Chincha Alta, 24 de Abril del 2024

VISTOS:

El Expediente Registro N° 06521-2024; Informe N° 267-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 10 de abril del 2024 de la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 1335-2024-GAT/MPCH, de fecha 12 de abril del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Informe Legal N° 1864-2024-GAJ/MPCH de fecha 17 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 484-2024-GM/MPCH, de fecha 22 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal, sobre Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA IRB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", PRIMERA ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2321388;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 208.1 del art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, en el mismo plazo".

Que, mediante Informe N° 267-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT, de fecha 10 de abril del 2024 la Sub Gerencia de Obras informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Que, con fecha 16 de noviembre del 2023 la Municipalidad Provincial de Chincha suscribe con el consultor CONSORCIO LAS VIÑAS (Integrado por LUIS GENARO HUARCAYA SUAREZ y GUILLERMO ESTEBAN TALLA) el **Contrato N°34-2023-GM-MPCH** de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-25-2023-MPCH-CS-1 de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA" -PRIMERA ETAPA", por el monto de S/ 88,715.22 (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Quince con 22/100 soles), correspondiente a Supervisión de Obra (S/ 79,843.69) y Liquidación de Obra (S/ 8,871.53), incluidos impuestos, con plazo de ejecución de 195 días calendario.

1.2. Que, con fecha 14 de noviembre del 2023 la Municipalidad Provincial de Chincha suscribe con el contratista CONSORCIO PRIMAVERA (DESERET CONTRATISTA GENERALES S.A.C y JULIO CESAR CONTRATISTA GENERALES SAC), el **Contrato N°32-2023-GM-MPCH** de AS-Ley 31728-SM-19-2023-MPCH-CS-1 de la CONTRATACION PARA LA



EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA" -PRIMERA ETAPA", por el monto de S/ 3,460,386.31 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Seis con 31/100 soles) incluidos impuestos, con plazo de ejecución de 135 días calendario. Con fecha de inicio de ejecución el 21 de noviembre del 2023 y término programado en 03 de abril del 2024.

1.3. Que, mediante CARTA N°014-2024-CONSORCIO LAS VIÑAS/MPCH (Expediente N°6521-2024 de fecha 08/04/2024) la consultoría de Supervisión, CONSORCIO LAS VIÑAS, con jefe de Supervisión Ing. Luis Genaro Huarcaya Suarez, comunica a esta Entidad la Emisión del Certificado De Conformidad Técnica y solicita se realice la conformación de comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA" -PRIMERA ETAPA, anexando CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y asientos de Cuaderno de Obra: Asiento N°172 de fecha 03/04/2024 del Residente de Obra y Asiento N°173 de fecha 03/04/2024 del Supervisor de Obra, sobre culminación de Obra.

2. ANÁLISIS:

De los hechos descritos, se analiza lo siguiente:

- 2.1. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 208.1 del art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: **"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo", es que se verifica que con asiento N°173 de fecha 03/04/2024 del Supervisor de Obra, anota la culminación de la obra, indicando que: "SE VERIFICÓ EN CAMPO LA CULMINACION DE LA OBRA SEGUN LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CCPP. CHACARITA - PRIMERA ETAPA" DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA". POR LO TANTO, SE ESTARA SOLICITANDO A LA ENTIDAD CONTRATANTE LA CONFORMACION DEL COMITE DE RECEPCION DE OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SEGUN LEY, ASI MISMO SE SOLICITA AL RESIDENTE DE OBRA PRESENTA LA VALORIZACION FINAL DE OBRA Y LUEGO PROCEDER CON LA LIQUIDACION", acreditando la culminación con la emisión del Certificado de Conformidad Técnica.**
- 2.2. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos". En ese sentido, al haberse recepcionado por la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica suscrita por el Supervisor de Obra, mediante expediente N°06521-2024 de fecha 08/04/2024, esta Subgerencia es de opinión la procedencia de la conformación del comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA" -PRIMERA ETAPA".



3. **RECOMENDACIONES:**

3.1. *Que, estando a la emisión del Certificado de Conformidad Técnica suscrita por el Supervisor de Obra, se recomienda conformar el comité de recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA" -PRIMERA ETAPA", mediante acto resolutivo, el mismo que deberá ser notificado a los miembros designados y áreas administrativas correspondiente, para conocimiento y fines de Ley. Es cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.*

Que, a través del Informe N° 1335-2024-GAT/MPCH, de fecha 12 de abril del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial comunica que, en referencia, la Sub Gerencia de Obras a través del Informe N° 267-2024-MPCH/GAT/SGO-JDTR, concluye lo siguiente: *Que, estando a la emisión del Certificado de Conformidad Técnica suscrita por el Supervisor de Obra, se recomienda conformar el comité de recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA" -PRIMERA ETAPA", mediante acto resolutivo, el mismo que deberá ser notificado a los miembros designados y áreas administrativas correspondiente, para conocimiento y fines de Ley. Es cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes, para conocimiento y fines de Ley, proponiéndose a los siguientes integrantes:*

- ING. Guillermina María Celis Sigvas
- ING. Juliana Paola del Río Tasayco
- ING. Raúl Alfredo Munayco Chumpitaz

Que, con Informe Legal N° 1864-2024-GAJ/MPCH de fecha 17 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: Se emita el Acto Resolutivo CONFORMANDO EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA" -PRIMERA ETAPA", debiendo emitirse el Acto Resolutivo de Conformidad con la Sub Gerencia de Obras, y teniéndose en cuenta la propuesta de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, en cuanto a los integrantes del Comité de Recepción de Obra.

Que, con Memorándum N° 0484-2024-GM/MPCH de fecha 22 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal, SOLICITA: *Que, mediante Acto Resolutivo se proceda a CONFORMAR EL COMITÉ DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA" -PRIMERA ETAPA", debiéndose de conformar el comité de recepción de obras, de conformidad con el Informe N° 0267-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT, de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 1335-2024-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal N° 1864-2024-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.*

Estando a lo expuesto y a lo establecido en las facultades delegadas por la Resolución N° 026-2023-A/MPCH y ratificada con la Resolución N° 742-2023-A/MPCH de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, EN EL DISTRITO

DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA" -PRIMERA ETAPA", conforme al siguiente detalle:

- ING. Guillermina María Celis Sigwas
- ING. Juliana Paola del Río Tasayco
- ING. Raúl Alfredo Munayco Chumpitaz

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a los miembros del Comité de Recepción de Obra que con la presente se designa, así como a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Chíncha, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el encargado del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional <https://www.gob.pe/munichincha>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
[Handwritten Signature]
CPC JULIANA MARENEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

